

NÚMERO 879

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y CIUDAD INTELIGENTE

Modificación ordenanza fiscal Nº 5 IIVTNU

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente de Intervención nº 283/2021, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, procediéndose igualmente a la exposición pública del acuerdo en el tablón de edictos.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 4 de marzo de 2022.-El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 865

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Emplazamiento a interesados procedimiento contencioso 65/2022

EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 25 de febrero de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

Se ha recibido comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, en el procedimiento ordinario 65/2022, negociado T, interpuesto por José Luis Moleón Arenas contra la desestimación por silencio de la expedición de certificado presentada el 1/6/2021, requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente y emplazamiento a interesados.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como órgano competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado, y en casos de urgencia, en materia de competencia del Pleno, y siendo de interés para este Ayuntamiento la comparecencia en autos

RESUELVO

PRIMERO. Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario n.º 65/2022, interpuesto por José Luis Moleón Arenas frente a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia emplazando a cuantos resulten interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme dispone el artículo 49 de la LJCA.

La presente publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

CUARTO. Dado el emplazamiento efectuado al Ayuntamiento, que el mismo se persone mediante Procurador de los Tribunales que lo represente de los apoderados por él, y se autoriza para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento, al Abogado D. José Mariano Vargas Aranda en el procedimiento indicado.

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Güéjar sierra, 3 de marzo de 2022.-El Alcalde/Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 884

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2022 y plantilla

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),